

## Consejería de Bienestar Social

### 8788 Corrección de error de oficio.

Advertido error en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 243 de fecha 24 de octubre de 1987, página 4333, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «... por el que se nombra Secretario General Técnico a doña Matilde Llorca de Latorre.»; debe decir: «... por el que se nombra Secretaria General Técnica a doña Matilde Llorca de la Torre».

Igualmente se rectifica en el mismo sentido el texto de la Disposición, y la anotación sumarial correspondiente.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

#### 8924 RESOLUCION de la Dirección Regional de Cultura, dejando sin efecto la incoación de expediente de declaración monumental existente a favor del Palacio de Floridablanca, en Plaza Ceballos, Murcia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, 7/84, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983 de 21 de septiembre, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Asesor de Patrimonio Histórico, en su sesión del 9 de octubre de 1987,

#### RESUELVO:

Dejar sin efecto la incoación del expediente de Declaración como Monumento Histórico Artístico a favor de El

Palacio de Floridablanca, sito en Plaza Ceballos de Murcia, incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de enero de 1972, por considerar dicho Consejo Asesor que el inmueble se encuentra suficientemente protegido al estar incluido en el Conjunto Histórico de Murcia Declarado en el Decreto 423/1976 de 6 de febrero, B.O.E. n.º 60 de 10-III-1976.

Que el presente acuerdo se notifique al registro General de Bienes de Interés Cultural, y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De la presente Resolución dese cuenta al Ayuntamiento y a los interesados haciendo saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 16 de octubre de 1987.—El Director Regional de Cultura, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 8353 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 14 de septiembre de 1987, por la que se somete a información pública los expedientes relativos a edificaciones e instalaciones de interés social en suelo no urbanizable de Cartagena y Murcia. Expte. 122/87 y 80/87.

Autorizados previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 14 de septiembre de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 80/87. Solicitud de construcción de nave para taller de chapa y pintura en la Ctra. de San Félix a La Palma. Promovido por don José Montes López. Cartagena.

Expediente 122/87. Solicitud de construcción de nave para maquinaria de O.P. en la Ctra. General de Alicante a Murcia en Las Peñas. Promovido por don Marcos Marín Martínez. Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, durante el plazo indicado.

Murcia, 30 de septiembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

#### 8925 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su sesión del 1-10-87, considerando procedente la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la villa de Aledo.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del uno de octubre de 1987, en virtud de los artículos 9.º 14 y 15 y Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, el Patrimonio Histórico Español, así como los artículos 14 y 15 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la citada Ley y a propuesta de esta Consejería, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar procedente la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de Aledo (Murcia), según la delimitación que figura en el plano y en la descripción literal obrantes en el expediente. (Dicha delimitación fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 242 de 23 de octubre de 1985 y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 7 de 8 de enero de 1987).

Segundo: Comunicar el precedente acuerdo al Ayuntamiento de Aledo y publicarlo en el B.O.R.M. a efectos de notificación a los interesados.

Tercero: Instar al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Cultura, la declaración mediante Real Decreto, del Conjunto Histórico citado.

Lo que se hace público a los indicados efectos de notificación a los interesados.

Murcia a 15 de octubre de 1987.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.